

00 JUL. 2014

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado "**Programa IRA en los Servicios de Atención Primaria de Salud de Urgencia (SAPU), Año 2014**", en el marco de la "Campaña de invierno", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°593, de fecha 03 de Abril de 2.014 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 2.- El Memorando N° 1595 de fecha 11 de Junio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **ROSSANA CRISTINA CEPPI CARTAGENA**, quien se desempeñará como Kinesióloga en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei M. la cual desarrollará actividades enmarcadas en la "**Campaña de Invierno, año 2.014**".
- 3.- El Memorando N°1738, de fecha 26 de Junio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual se modifica horario de la prestadora, **donde dice:** La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus funciones Jueves y Viernes de 17:00 a 20:00 horas, **debe decir:** de Lunes a Jueves de 17:30 a 20:30 horas, Viernes de 17:00 a 20:00 horas, Sábado, Domingo y Festivos de 11:00 a 14:00 horas.
- 4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

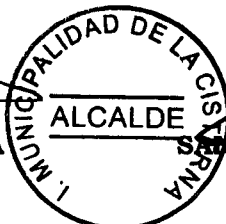
NOMBRE : ROSSANA CRISTINA CEPPI CARTAGENA
RUT : [REDACTED]
CARGO : Kinesióloga.
DEPENDENCIA : EDUARDO FREI M.- (SAPU)
FECHA DE INICIO : 12.06.2014
FECHA DE TERMINO : 15.08.2014
REMUNERACIÓN : \$8.660.- valor hora efectivamente realizada, con un máximo de 50 horas totales durante el periodo de contratación, desarrollará sus funciones en horario flexible dentro del siguiente horario: de Lunes a Jueves de 17:30 a 20:30 horas, Viernes de 17:00 a 20:00 horas, Sábado, Domingo y Festivos de 11:00 a 14:00 horas.
ITEM : 2152211999008.-
CONVENIO : "Programa IRA en los Servicios de Atención Primaria de Salud (SAPU) Año 2014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°593, de fecha 03 de Abril de 2.014 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe mensual, visado conforme por el Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y/o la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada.-